

Declarando día feriado en la Provincia de Pisco, el 8 de setiembre de 1933, aniversario del desembarco del Generalísimo don José de San Martín en la Bahía de Paracas y con ocasión de inaugurarse los servicios de agua potable y desagüe.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase día feriado en la provincia de Pisco el 8 de setiembre de 1933, con ocasión de conmemorarse en esta fecha el 113 aniversario del desembarco del Generalísimo don José de San Martín en la Bahía de Paracas y de inaugurarse en la ciudad de Pisco, los servicios de agua potable y desagüe.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima,

a primero de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

Jorge Prado.